



OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el anteproyecto de ley maestra de libertad de elección educativa de la Comunidad de Madrid.

Una vez revisado el citado anteproyecto normativo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, apartado c), del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se formulan las siguientes observaciones al mismo:

1. Aspectos esenciales del anteproyecto remitido

Primero.- Conforme a las Directrices de técnica normativa (Apéndice a) 3º) «Como regla general, se propone que los títulos de las distintas disposiciones se escriban en minúscula».

Segundo.- Conforme al Apéndice a) 1º de las Directrices de técnica normativa «Se escribirá con mayúscula inicial el tipo de disposición cuando sea citada como tal con su denominación oficial completa o abreviada», debiendo tenerse en cuenta la citada regla cuando en la exposición de motivos del anteproyecto remitido (apartado II) se cita la «ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social».

Tercero.- En el apartado III de la exposición de motivos, se cita la existencia en el anteproyecto de ley de una disposición derogatoria antes que de una disposición transitoria, cuando, según lo señalado para la parte final en las Directrices de técnica normativa (regla 34), y según el orden que debe respetarse siempre, las disposiciones transitorias son previas a las disposiciones derogatorias.

Cuarto.- En la parte expositiva del texto normativo (apartado IV) no se detalla de forma pormenorizada las razones que justifican el cumplimiento del principio de transparencia (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), sino que tan sólo se limita a afirmar su cumplimiento, siendo necesario en este sentido, de conformidad con el artículo 2.1.a) 2 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, incluir en la Memoria una explicación de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Obsérvese en el artículo 29 del proyecto normativo remitido «Medidas específicas», lo establecido en la regla 31 de las Directrices, según la cual «El artículo se divide en apartados, que se numerarán con cardinales arábigos, en cifra, *salvo que sólo haya uno; en tal caso, no se numerará*».



2. Memoria del análisis de impacto normativo

Primero.- Observaciones a la ficha de resumen ejecutivo:

- a) Apartado «TRÁMITE DE AUDIENCIA». Obsérvese que, según lo establecido en el artículo 5, apartado f) del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, el trámite señalado se denomina «Trámite de audiencia **e información públicas**».
- b) No se especifican en la ficha de resumen ejecutivo los efectos que el anteproyecto de ley tiene sobre la economía en general.

Segundo.- No se menciona en el apartado relativo a la «Adecuación a los principios de buena regulación» el principio de necesidad recogido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre.

Tercero.- En la página 13 de la Memoria, penúltimo párrafo, se afirma que el anteproyecto contiene cuatro disposiciones adicionales, cuando luego se detallan cinco. Asimismo, se afirma la existencia de una «disposición adicional derogatoria», cuando lo que hay es una disposición derogatoria única, sin que deba confundirse lo que es una disposición adicional con una disposición derogatoria.

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

